



NACIONAL



DISPOSICION 149/2020
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES

Convalídese y apruébese lo actuado en la Compulsa - COVID-19 0052.

Del: 14/05/2020; Boletín Oficial 22/05/2020.

VISTO el expediente electrónico EX-2020-27785527- -APN-DGSA#ARA, Art. 2, punto 6 del Decreto Presidencial 260/20, y

CONSIDERANDO

Que el señor JEFE DEL SERVICIO HEMOTERAPIA inicio el pedido a efectos de realizar la ADQUISICION DE SETS DESCARTABLES PARA PRÁCTICA DE AFÉRESIS, según número de orden 22.

Que para afrontar la presente pandemia mundial, resulta necesario adquirir sets descartables para practica de aféresis, el objeto de la adquisición se encuentra detallado por la Bioquimica Mariana MESTRES en numero de orden 22. Los mismos deben ser adquiridos en forma urgente para afrontar la actual demanda.

Que el documento de convocatoria que forman parte del expediente EX-2020-27785527- -APN-DGSA#ARA fue vinculado en número de orden 19.

Que se realizó la convocatoria de acuerdo a lo establecido en los art. 1 y 2 de la DI-2020-55-APN-ONC#JGM invitando en la plataforma COMPR.AR, según número de orden 21 y 26.

Que con fecha 30 de abril de 2020 a las diez horas se realizó la apertura de la presente contratación presentándose a la misma la firma EXSA S.R.L. CUIT 30697696055, en número de orden 33 y 39.

Que mediante Informe de Firma Conjunta, se puso en conocimiento del acta de apertura a (ISGA) y (UAI-MD), según numero de orden 39.

Que por informe técnico, en número de orden 40, surge que la empresa EXSA S.R.L. CUIT 30697696055 cumple con los aspectos técnicos.

Que la empresa EXSA S.R.L. CUIT 30697696055, no registra sanciones - a la fecha - en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) y, creado por la Ley N° 26.940, según número de orden 43.

Que verificada a través de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme lo estipulado en la Resolución General N.º 4164/17, se constató que la empresa EXSA S.R.L. CUIT 30697696055, en número de Orden 41 se encuentran libre de deudas respecto a sus obligaciones tributarias y previsionales.

Que se consulto en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA) los precios máximos de referencia, no encontrándose resultados a las consultas, según número de orden 42. Dándose cumplimiento a la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020.

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES mediante informe en número de orden 47, se expidió recomendando:

Que de acuerdo al análisis realizado y con un principio de oportunidad, mérito y conveniencia esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar la presente contratación a la firma EXSA S.R.L. CUIT 30697696055, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 441.619,20).

Que la presente contratación cuenta con saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso, habiéndose registrado la imputación pertinente, según consta en número de orden 46.

Que en número de orden 54 se intimó a la firma EXSA S.R.L. CUIT 30697696055 a subsanar documentación. En la misma presenta nota subsanando el requerimiento.

Que el SERVICIO JURIDICO PERMANENTE de este Organismo, ha tomado la intervención que le compete en número de orden 51.

Que el señor MINISTRO DE DEFENSA por Resolución N° 265-E/16, estableció las competencias para aprobar contrataciones. En tal sentido, con relación a las fijadas para los DIRECTORES GENERALES, el SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA ARMADA, máxima instancia jerárquica de asesoramiento jurídico de la fuerza, mediante GFH R291134 MAR 2019 DGAJ "P" determinó que en virtud del cargo que ostenta el SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO", dicho cargo encuadra dentro de lo previsto al respecto por el Anexo III de la mentada resolución.

Que consecuentemente con lo expuesto, quien suscribe se halla facultado para el dictado de la presente medida;

Por ello;

El Director General del Hospital Naval Buenos Aires "Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo" dispone:

Artículo 1°.- Convalídese y apruébese lo actuado en la COMPULSA - COVID-19 N° 0052 - ADQUISICION DE SETS DESCARTABLES PARA PRÁCTICA DE AFÉRESIS.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma EXSA S.R.L. CUIT 30697696055 el renglón N° 1 por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 441.619,20).

Art. 3°.- Notifíquese en forma fehaciente lo dispuesto, al oferente que cotizó en esta contratación.

Art. 4°.- Autorícese al Departamento Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra y comunicaciones relacionadas, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 441.619,20), e imputar a la partida presupuestaria correspondiente, a fin de ejecutar la adjudicación dispuesta en el presente Acto Administrativo.

Art. 5°.- Certifíquese, por medio de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, los insumos detallado en la respectiva Orden de Compra, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Transitoria del señor Director General de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO" N° 05/20.

Art. 6°.- Pásese para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO".

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Hugo Croci

